

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MCLCH/MCLU
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y AGUAS
ASB

DECRETO SECC. 1ª Nº

688

LAS CONDES,

29 ENE. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4528 de 21 de octubre de 2013, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos del llamado a licitación pública para la "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PAVIMENTACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS", ID Nº 2560-33-LP13; las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se subieron al Portal www.mercadopublico.cl, con fecha 6 de diciembre de 2013; el Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 3 de enero de 2014, donde consta que se presentaron los oferentes RODRIGO JACOB, RUT Nº 76.268.264-8, BITUMIX S.A., RUT Nº 84.060.600-7, MAURICIO LEVY JOFRE, RUT Nº 6.497.389-4, ASFALTOS VERGARA S.A., RUT Nº 99.579.140-4, CONSTRUCTORA PEHUENCHE LTDA., RUT Nº 78.418.680-6, CONSTRUCTORA ALVIAL S.A., RUT Nº 79.738.590-5, COSAL S.A., RUT Nº 94.557.000-8; el Acta s/n de la Comisión Técnica, integrada por el Jefe (S) del Departamento de Construcción y Aguas y por dos funcionarios de dicho Departamento de fecha 8 de enero de 2014, en conformidad a lo establecido en el punto A.4.3.2 de las Bases Administrativas, donde consta que se rechazó la oferta de Rodrigo Jacob, por no presentar Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, concluyendo, además, que se abrirán las ofertas económicas de los oferentes que cumplen con los requisitos exigidos; el Acta de Apertura de la Oferta Económica de fecha 10 de enero de 2014; el Acta s/n de 10 de enero de 2014, de la Comisión Técnica, integrada por el Jefe (S) del Departamento de Construcción y Aguas y por dos funcionarios de dicho Departamento de fecha 10 de enero de 2014, donde se analizan las ofertas económicas; el Acta Nº 11 de la Comisión Evaluadora, de fecha 10 de enero de 2014; la providencia del Alcalde al pie de la referida Acta; el Acuerdo del Concejo Nº 16/2014 de la sesión Nº 807 de fecha 20 de enero de 2014; el Informe de Imputación Nº931 de fecha 24 de Enero 2014 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2681 de 1 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me fueron delegadas por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4117 de 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE a la empresa ASFALTOS VERGARA S.A., RUT Nº 99.579.140-4, representada por don Marcos Fuentes Perez, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Perpetua Freire Nº 90, comuna de La Florida, ciudad de Santiago, la licitación pública para la "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PAVIMENTACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS", ID Nº 2560-33-LP13, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

2.- CONTRATASE a la empresa ASFALTOS VERGARA S.A., RUT Nº 99.579.140-4, precedentemente individualizada, para la "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES DE PAVIMENTACIÓN EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS", ID Nº 2560-33-LP13, del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, respuestas a las consultas, y su oferta que forman parte integrante del presente Decreto.

3.- El plazo del contrato será de 4 años, contados desde la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación. No obstante lo anterior y si se estima conveniente a los intereses municipales, podrá ser prorrogado por única vez por un periodo máximo de hasta 24 meses.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

4.- El contratista deberá firmar ante el Secretario Municipal, dos copias del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la licitación, en señal de suscripción del contrato y aceptación de todos y cada de sus términos, quedando una copia en poder del adjudicatario y en otra en poder de la Municipalidad.

5.- Durante la vigencia del contrato, la Municipalidad podrá solicitar la ejecución de obras no consideradas en el itemizado de las bases, cuyos precios no están contemplados en el Listado de precios unitarios del Anexo N° 3. En ese caso la Municipalidad podrá convenir directamente con el contratista el valor de los nuevos precios unitarios por las nuevas partidas o ítems, los cuales serán aprobados por el Administrador Municipal, previo informe de la Comisión Evaluadora y del Departamento de Construcción y Aguas.

Las nuevas partidas y sus precios serán dispuestos por Decreto Alcaldicio.

6.- El coeficiente único ofrecido por el contratista es de 0,658, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 3, lo que constituye su oferta económica.

7.- El pago de los trabajos será en pesos. Este deberá ser calculado al valor en pesos de la UF correspondiente a la fecha de emisión de la Solicitud de Trabajo. Las ST se pagarán una vez recibidas conforme.

Se deja establecido de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 3 Oferta Económica, "el listado de Precios Unitarios incluye todos los impuestos, costos directos, indirectos, gastos generales, seguros, garantías, utilidades, obras y suministros, servicios y cualquier otro gasto y derecho a que de origen el buen cumplimiento del contrato, y sobre los cuales se aplicará el coeficiente único ofrecido".

La factura deberá ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, dentro de los primeros 15 días corridos del mes siguiente al facturado, en la secretaría del Departamento de Construcción y Aguas

El pago se realizará dentro de los 20 días corridos siguientes a la visación de la factura por parte del Supervisor Municipal. La factura podrá entregarse en formato electrónico o en original.

En la solicitud de pago de cada ST, deberá acompañar la adecuación presupuestaria correspondiente, las fichas técnicas con medidas y croquis de ubicación; cubicación correspondiente y/o planos de construcción (as built) según corresponda. Se deberá acompañar además cualquier otro antecedente técnico que requiera el Supervisor Municipal.

En los casos que la ITO lo solicite, el contratista deberá presentar además, fotos de antes y después de la obra.

8.- Para los pagos, el contratista deberá presentar:

1. Factura electrónica o Factura Original, primera copia y dos fotocopias del original.
2. Solicitud de Trabajo (ST) con recepción conforme.
3. Las fichas técnicas con medidas y croquis de ubicación; cubicación correspondiente y/o planos de construcción (as built) según corresponda.
4. Listado del personal asignado a la(s) obra(s), con copia de Rut y función que desempeña.
5. Planilla de liquidación de sueldos de todo el personal asignado al trabajo, con fotocopia.
6. Comprobante de pago de cotizaciones previsionales y de salud del personal asignado al trabajo correspondiente al período que se cobra, con fotocopia.



7. Certificado de la Dirección del Trabajo o entidad certificadora privada (original y fotocopia), acreditando que la empresa contratista no registra deudas previsionales ni multas ejecutoriadas pendientes de pago.

8. En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o certificados de la Dirección del Trabajo, según corresponda.

9. Comprobante de pago de las multas, si procede.

Para el primer pago deberá haber entregado, además, los documentos señalados en el punto A.5.2. y acreditar haber suscrito el contrato en la forma establecida en el punto A.6 de estas bases.

9.- Para autorizar el último pago del contrato el contratista deberá presentar además:

Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes, si no fuera destinado a otras funciones dentro de la misma empresa. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el contratista.

10.- ASFALTOS VERGARA S.A. deberá entregar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por la suma de 15.000 U.F. (Quince mil Unidades de Fomento), con una vigencia igual al plazo del contrato, más 8 meses, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía a la vista, pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut. 69.070.400-5. Esta garantía será de carácter irrevocable.

La glosa deberá contener la mención del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "garantizar el fiel cumplimiento del contrato".

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al contratista, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad.

Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes.

Esta garantía deberá ser entregada por el contratista en el Departamento de Construcción y Aguas, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 6, Las Condes, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl. El horario de atención para la recepción de esta garantía, será de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 hrs.

Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. No se aceptarán garantías tomadas por un tercero.

Si el contratista no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato y adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación. Adicionalmente, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, quedando este valor a beneficio Municipal.

El contratista podrá acompañar garantía con vigencia de un año, la que deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de duración del contrato más 8 meses.

Esta garantía será devuelta a su vencimiento, si no hay demanda contra la Municipalidad. En el evento que la Municipalidad fuera demandada, ésta garantía deberá mantenerse vigente, hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda. La renovación de esta garantía deberá hacerse por el contratista, bajo sanción de que el Municipio la haga efectiva.

La Municipalidad podrá aceptar reducir proporcionalmente el monto de la garantía atendida la cuantía de las demandas deducidas en su contra.

El contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.

11.- La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- a. Si el contratista se desiste de su oferta. En este caso se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o de Fiel Cumplimiento de Contrato, según corresponda.
- b. La declaración de quiebra o el estado de notoria insolvencia del contratista a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886.
- c. Si los representantes o el personal del contratista han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal.
- d. No renovar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, en el caso contemplado en el punto A.2.2.2.
- e. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 19.886.
- f. En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

12.- Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros. El contratista responderá civilmente por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar la responsabilidad civil por los daños producidos a terceros el contratista entregará en el Departamento de Construcción y Aguas, dentro de los 20 días corridos siguientes a la notificación del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, una Póliza de Seguro por un monto equivalente a UF 10.000, con una vigencia de la cobertura igual al plazo del contrato más 7 meses, sin perjuicio que la cobertura del seguro deberá comenzar una vez que se inicie el contrato. En caso de siniestro el contratista está obligado a rehabilitar el seguro de modo que los siniestros no afecten el monto de la cobertura.

La póliza deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato. Se recomienda indicar el número y fecha del presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación con el objeto de una mejor precisión del mismo. En caso que la Póliza considere deducible éste deberá ser asumido por el contratista. No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existieren.

La póliza de seguro deberá incluir las siguientes condiciones especiales:

- a. De prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- b. De prohibición de ejercer la facultad de retracto contemplada en el artículo 538 del Código de Comercio.



13.- Serán obligaciones de ASFALTOS VERGARA S.A. entre otras las siguientes:

1. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas y la oferta presentada.
2. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes.
3. Proporcionar un Libro de Obras en triplicado (Manifold) en el que se anotarán los trabajos correspondientes y las observaciones útiles y necesarias relacionadas con el trabajo y la mejor ejecución del mismo, el que deberá permanecer en el Departamento de Construcción y Agua, debiendo el contratista tomar conocimiento de los trabajos cada vez que se le comunique a través del mencionado Libro de Obras. Esto será aplicable a obras cuyo monto sea superior a 300 UTM.
4. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos.
5. Informar a la Municipalidad de Las Condes oportunamente las deficiencias que detecte en el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
6. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
7. Mantener en el Departamento de Construcción y Aguas un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico de su Supervisor Técnico, con el fin que pueda ser ubicado en forma permanente para ser llamado ante cualquier eventualidad. Este deberá ser un profesional responsable, idóneo, con asistencia permanente (Ingeniero civil, Constructor civil, Ingeniero de ejecución o similar). El Supervisor Técnico tendrá entre otras, las siguientes funciones:
 - Representar al contratista ante la Municipalidad.
 - Ser el responsable técnico de la ejecución de las obras.
8. Considerar durante todo el tiempo que dure el contrato la provisión de teléfono celular para el o los profesionales del contratista encargado de las obras.
9. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
10. Presentar en el Departamento de Construcción y Aguas las facturas o boletas dentro de los plazos señalados en las presentes bases
11. Entregar al Supervisor Municipal copia de los contratos de prestación de servicios del personal vinculado al presente contrato.
12. Dar cumplimiento a las leyes laborales y previsionales vigentes respecto de sus trabajadores vinculados al presente contrato, cuando corresponda.
13. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato, cuando corresponda.
14. Incorporar a los trabajadores indicados al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, cuando corresponda.
15. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

14.- Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los servicios debidamente prestados.



15.- Se aplicarán multas, cuando el contratista incurra en incumplimiento de sus obligaciones específicas y lo establecido en las bases de licitación.

Las multas serán notificadas al contratista, quien deberá pagarlas antes de la presentación del siguiente estado de pago, al valor de la UTM en pesos al mes en que ocurrió el incumplimiento.

Las multas podrán ser apeladas por el contratista en un plazo de 6 días corridos después de la fecha de notificación de la multa, mediante documento escrito que deberá ingresar en Oficina de Partes dirigida al Administrador Municipal con copia al Departamento de Construcción y Aguas.

El Administrador Municipal resolverá su aprobación o rechazo, en un plazo máximo de 10 días corridos. Si no diera respuesta en el plazo indicado, la apelación se entenderá por acogida. La resolución del Administrador será de carácter definitivo.

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

A.- SOLICITUD DE TRABAJO DE HASTA \$ 2.000.000

Nº	CAUSA DE MULTA	U.T.M.
A1	Por incumplimiento de plazo, por cada día de atraso	3
A2	Por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Técnicas.	2
A3	Por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas	2
A4	Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico de Obra.	5

B.- SOLICITUD DE SOBRE \$ 2.000.000

Nº	CAUSA DE MULTA	U.T.M.
B1	Por incumplimiento de plazo, por cada día de atraso	5
B2	Por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Técnicas.	10
B3	Por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases Administrativas	10
B4	Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal o del Inspector Técnico de Obra.	15

C.- SOLICITUD DE TRABAJO RECAPADOS Y MEJORAMIENTOS VIALES CON PROYECTO DE PAVIMENTACION.

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN	MULTA (UTM)
1.- Por cada día de atraso en la entrega de cada obra en red vial básica	50
2.- Por cada día de atraso en la entrega de cada obra fuera de red vial básica	30
3.- Por cada incumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de las obras	30
4.- Por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases técnicas que no tengan sanción especial.	20
5.- Por cada incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases administrativas que no tengan sanción especial.	10
6.- Por cada incumplimiento de las instrucciones del Supervisor Municipal	15



16.- La supervisión corresponderá al Jefe del Departamento de Construcción y Aguas quien será la contraparte técnica a relacionarse con el contratista.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

- a. Para efectos contractuales, ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Fiscalizar la debida ejecución del contrato.
- c. Designar los Inspectores Técnicos ITO, de las obras.
- d. Ordenar al contratista la ejecución de los trabajos, mediante Solicitud de Trabajo, de acuerdo a los precios unitarios del contrato.
- e. Aplicar las multas.
- f. Proponer a la Municipalidad la incorporación de nuevos ítems con sus respectivos precios unitarios si fuere necesario.
- g. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato.
- h. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- i. Efectuar la revisión y visación de las facturas o boletas emitidas por el contratista, por concepto de los trabajos contratados y detallados en las presentes bases.
- j. Calificar y ordenar la ejecución de trabajos de emergencia.

16.1. Inspección Técnica del contrato (ITO).

Los trabajos a ejecutar serán ordenados por el Jefe del Departamento de Construcción y Aguas y serán inspeccionados por el Inspector Técnico de Obra designado por éste.

La Municipalidad podrá encargar la asesoría de la inspección técnica de determinadas obras a personas naturales o jurídicas externas al municipio.

17.- El gasto se imputará a Subtitulo: 31 Iniciativas de inversión; Item :02 Proyectos ; Asignación: 004 Obras Civiles ; Asignación Interna : 005001 (501/2014) calzadas y Aceras; Contracuenta: 1610204031004; Programas Servicios a la Comunidad.

18.- NOTIFÍQUESE a la empresa ASFALTOS VERGARA S.A., RUT N° 99.579.140-4, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-33-

IP13.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Departamento de Construcción y Aguas
- Departamento de Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan